GAZETAS EXTRAORDINARIAS DE MADRID.

GAZETA EXTRAORDINARIA DE MADRID del Sabado 9 de Abril de 1808.

CON fecha de ayer ha comunicado el Excmo. Señor D. Sebastian Piñuelas al Excmo. Sr. Presidente del Consejo la real orden siguiente:

"El Rey nuestro Señor acaba de tener noticias fidedignas de que su intimo amigo y augusto aliado el Emperador de los franceses y Rei de Italia se halla ya en Bayona con el objeto mas grato, apreciable y lisonjero para S. M., como es el de pasar á estos reinos con ideas de la mayor satisfaccion de S. M., y de conocida utilidad y ventaja para sus amados vasallos: y siendo, como es, correspondiente á la estrechisima amistad que felizmente reina entre las dos coronas, y al muy alto carácter de S. M. I. R., que S. M. pase à recibirle y cumplimentarle, y darle las pruebas mas sinceras, seguras y constantes de su animo y resolucion de mantener, renovar y estrechar la buena armonia, intima amistad, y ventajosa alianza que dichosamente ha habido, y conviene que haya entre estos dos Monarcas, ha resuelto S. M. salir prontamente á efectuarlo. Y como esta ausencia ha de ser por pocos dias, espera de la fidelidad y amor de sus amados vasallos, y singularmente de los de esta corte, que tan repetidamente se lo han acreditado, que continuarán tran-

quilos, confiando y descansando en el notorio zelo, actividad y justificacion de sus ministros y tribunales, á quienes S. M. dexa hechos á este fin los mas particulares encargos, y principalmente en la junta de gobierno, presidida por el Serenisimo Señor Infante D. ANTONIO, que queda establecida; y que seguirán observando como corresponde la paz y buena armonia que hasta ahora han tenido con las tropas de S. M I. y R., suministrándolas puntualmente todos los socorros y auxîlios que necesiten para su subsistencia, hasta que vayan á los puntos que se han propuesto para el mayor bien y felicidad de ambas naciones: asegurando S. M, que no hay rezelo alguno de que se turbe ni altere dicha tranquilidad, buena armonia y ventajosa alianza, antes bien S. M. se halla mui satisfecho de que cada dia se consolidará mas."

Lo que participo á V. E. de orden de S. M., á fin de que haciendolo presente inmediatamente en consejo extraordinario, lo tenga entendido, y se publique por bando con la posible brevedad, tomando las demas providencias que con vengan para su mas exâcto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchós años. Palacio 8 de Abril de 1808.=Sebastian Piñuela.= Sr. Pesidente del Consejo.

Con la misma fecha de ayer se ha servido el REY dirigir à todos los Consejos para su inteligencia y demas efectos correspondientes el real decreto que sigue:

„Noticioso de que el Emperador de los franceses, y Rey de Italia está próxîmo á llegar à esta villa y corte de Madrid, he creido conveniente salir al encuentro de S. M. I. y R. para darle una prueba convincente del alto aprecio que hago de su augusta persona, y de los vivos deseos que me animan de consolidar mas y mas los vinculos de amistad y estrecha

alianza que felizmente subsisten entre esta monarquia y el imperio frances, con reciproca utilidad de sus respectivos pueblos. En su consecuencia me pondré en camino para Búrgos pasado mañana 10 del corriente: y aunque mi ausencia ha de ser de corta duracion, he resuelto con motivo de las actuales circunstancias autorizar, como autorizo con las correrpondientes facultades, á mi muy caro y amado tio el Infante D. ANTONIO, en quien tengo toda mi confianza por los estrechos vinculos de sangre que le unen à mi persona, y por las calidades distinguidas que le adornan, para que durante mi ausencia despache los negocios graves y urgentes que puedan ocurrir, oyendo antes á mis secretarios de estado y del despacho. Tendráse entendido en mi Consejo para los efectos correspondientes."

GAZETA EXTRAORDINARIA DE MADRID de 17 de Abril de 1808.

S. A. el Sr. Infante D. Antonio ha recibido carta del Rey nuestro Sr. escrita en Vitoria con fecha de 14 del corriente por la qual se sabe que S. M. habia llegado con felicidad á aquella ciudad, donde permanecia sin novedad en su importante salud. Se sabe tambien que S. A. el Sr. Infante D. Carlos habia pasado á Bayona, sin duda con noticia de la proxima llegada de S. M. el Emperador de los franceses y Rey de Italia. El Rey nuestro Sr. se muestra muy satisfacho de la buena harmonia que el pueblo de Madrid guarda con el exército de su grande y buen aliado.

Queriendo S. A. I. el gran duque de Berg disminuir à la villa de Madrid, en quanto sea posible, la carga ocasionada por el alojamiento de las tropas francesas en esta capital, acaba de mandar que la division

del general Musnier salga á acamparse. Que en lo sucesivo ningun oficial general ô particular, comisario, &c. &c., sino los de los estados mayores generales y de los cuerpos que deben permanecer en la villa, pueda tener alojamiento en ella, á no ser que se hallen autorizados al efecto en virtud de nuevas disposiciones de S. A. I.

Me apresuro á dar á conocer á los habitantes de Madrid esta determinacion, que les ofrece un nuevo testimonio del aprecio y estimacion de S. A. I. hácia ellos.= El general comandante de la vanguardia y de las tropas francesas en Madrid.= Emm. Grouchy.= Madrid 16 de Abril de 1808.

GAZETA EXTRAORDINARIA DE MADRID
del 22 de Abril de 1808.

El Rey nuestro Sr., haciendo el mas alto aprecio de los deseos que el Emperador de los franceses y Rey de Italia ha manifestado de disponer de la suerte del preso D. Manuel Godoy, escribiò desde luego à S. M. I. y R. mostrando su pronta y gustosa voluntad de complacerle, asegurando S. M. de que el preso pasaria inmediatamente la frontera de España, y que jamas volveria á entrar en ninguno de sus dominios.

El Emperador de los franceses ha admitido este ofrecimiento de S. M., y mandado al gran duque de Berg que reciba el preso, y lo haga conducir à Francia con escolta segura.

La Junta de gobierno instruida de estos antecedentes, y de la reiterada expresion de la voluntad de S. M., mandó ayer al general á cuyo cargo estaba la custodia del citado preso, que lo entregase

al oficial que destinase para su conduccion el gran duque de Berg, disposicion que ya queda cumplida en todas sus partes. Madrid 21 de Abril de 1808.

SEGUNDA GAZETA EXTRAORDINARIA de Madrid de 22 de Abril de 1808.

La Junta superior de gobierno, presidida por el Serenisimo Sr. Infante D. Antonio se halla por el parte de hoy con la gustosa noticia de haber llegado felizmente el Rey nuestro Sr. á la villa de Irum el Martes 19 del corriente á las once de la noche, esperando S. M. realizar en el dia siguiente la satisfaccion de ver à su intimo, fiel aliado y amigo el Emperador de los franceses y Rey de Italia.

Con este motivo y el singular amor que ha manifestado al Rey nuestro Sr. su leal pueblo de Vitoria y provincia de Alava al tiempo de la salida de S. M. de aquella ciudad, se ha dignado mandar expedir y publicar el real decreto, que impreso ha recibido la Junta, y dice asi:

Real decreto expedido por S. M. en Vitoria á 19 de Abril.

El Rey está agradecidisimo al extraordinario afecto de su leal pueblo de esta ciudad y provincia de Alava; pero siente que pase de los limites debidos, y pueda degenerar en falta de respeto con pretexto de guardarlo y conservarlo: conociendo que este tierno amor á su Real Persona y el consiguiente cuidado son los moviles que le animan, no puede menos de desengañar á todos, y á cada uno de sus individuos, de que no tomaria la resolucion importante de su viage, si no estuviese bien cierto de la sincera y cordial amis-

tad de su aliado el Emperador de los franceses, y de que tendrá las mas felices consecuencias; les manda pues que se tranquilicen, y esperen que antes de quatro ó seis dias darán gracias á Dios y á la prudencia de S. M. de la ausencia que ahora los inquieta.

El Rey nuestro Sr. ha tenido á su llegada á Irum nuevas pruebas de la confianza y aprecio del Emperador de los franceses y Rey Italia, habiendo mandado que se manifieste asi à la Junta, se confirma lo que S. M. se sirvió comunicarlos con fecha 18 del corriente, á saber: „que su real generosidad á favor del preso D. Manuel Godoy, que ha ofendido su Real Persona, no es compatible con lo que reclama la justicia, y lo que esta interesa en que se averigue y ponga en claro la inocencia de los ofendidos por dicho reo."

De estas mismas ideas con mayor extension se halla penetrada la Junta, con las explicaciones que S. A. I. y R. el Serenisimo Sr. gran duque de Berg ha tenido la generosidad de hacer ultimamente á la misma.

D. MANUEL DE LAPEÑA, RUIZ DEL SOTILLO, Rodriguez de Arrelano, Fernandez de Estenoz, Caballero profeso en la Orden de Calatrava, Comandante del segundo Batallon del regimiento de Reales Guardias de Infanteria Española, Teniente General de los Reales Exércitos, Capitan General interino del exército y provincia de Andalucía, Gefe de las Juntas de sanidad de ella, Presidente de la Real Audiencia de Sevilla, Gobernador Militar y Político de esta plaza, Intendente Subdelegado interino de Rentas Reales en esta Provincia Marítima, &c. &c.

Hago saber á todos los habitantes de esta ciudad de Cadiz, que el Sr. D. Gonzalo O Farrill, Secretario de Estado y del Despacho Universal de la Guerra, me dice con fecha 3 de este mes lo siguiente:

Un incidente provocado por un corto número de personas inobedientes á las leyes, ha causado ayer un alboroto en esta Corte, cuyas resultas podian haber sido funestísimas para todo el honrado y distinguido vecindario de esta Villa, si la prudencia y patriotismo de los Consejos, Alcaldes de Corte y demas Jueces dirigidos por las providencias de la Suprema Junta de Gobierno no hubiese logrado contenerlas dexando restablecida la tranquilidad antes que anocheciese.

Que este triste exemplo sea el ultimo de esta especie que los pueblos experimenten; que los encargados de velar sobre su tranquilidad y buen orden, penetrados de esta comun necesidad, activen sus providencias y se ocupen incesantemente en dirigirlas á tan importante objeto, son los deseos de la Junta; y en su conseqüencia previene S. A. el Sr. Infante D. Antonio, con acuerdo de la misma, que al recibo de este Pliego se junte la Real Audiencia para acordar, sin perdida de un solo instante, quanto conspire é que sea inalterable la buena armonia con las tropas francesas y á libertar al pueblo baxo de los errores ó zelo mal dirigido, ca-

paces uno y otro de acarrearle desgracias y de envolver en su ruina la parte mas inocente del vecindario.

Quiere igualmente la Junta de Gobierno que V. E. instruya á los RR. Obispos, á los Prelados de Comunidades, á los Párrocos, á la Nobleza toda y à las Justicias de su distrito, de las disposiciones que haya dado sobre tan esencial asunto, convidandolos á que contribuyan eficazmente á su logro por todos los medios de autoridad, de consejo y de influxo que les preste su ministerio.

Recomiende V. E. que en los pueblos por donde transiten las tropas francesas se siga como hasta aqui franqueandoles generosamente quantos auxîlios necesiten, y que las Justicias tomen baxo su especial proteccion à qualesquiera individuo de dicha nacion que se halle insultado ó atropellado, administrándole pronta y severa justicia.

Por ultimo y para que V. E. pueda en un todo seguir la pauta que ha adoptado para su conducta la Junta de Gobierno, infunda V. E. en todos los habitantes del distrito de su mando la esperanza de que nuestro Soberano no conoce ni forma voto mas vivo y sincéro que el de la felicidad comun de toda la Nacion, la intregridad de su territorio, los privilegios de sus Provincias, la conservacion de clases y el respeto inviolable de las propiedades.

Lo que traslado y noticio á este noble y leal vecindario, para que haciendose público, descansen todos en las seguridades que nos da nuestro digno Soberano y la Junta de Gobierno, de procurar y de conseguir la felicidad de la Nacion, y la tranquilidad y sosiego de sus amados vasallos, despreciando con constancia y loable resignacion quantas noticias en contrario inventare la malicia ó la ignorancia. Cadiz 7 de Mayo de 1808. *Manuel de Lapeña.*

Reimpreso en Buenos Ayres; Imprenta de Niños Expositos.